

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar en el cargo de ayudante de campo del General jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército D. Germán Sanz Pelayo, al comandante de Artillería D. Miguel Royo Bauluz, que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del referido General, surtiendo efectos administrativos esta disposición, a partir de la revista de Comisario del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el escribiente de segunda del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares, D. Juan Aja Baratey, con destino en este Ministerio, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle seis meses de licencia por asuntos propios para Méjico y Estados Unidos del Norte de América, con arreglo a lo prevenido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y real orden circular de 5 de mayo de 1927 (C. L. núm. 221).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor general del Ejército.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Augusto Príncipe Bárcena, la pensión anual de 2.500 pesetas, correspondiente a la gran cruz de la citada Orden, con antigüedad de 20 de enero del corriente año, debiendo percibirla a partir de primero de febrero siguiente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Sección de Infantería

ANTIGÜEDAD

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que los comandantes de Infantería ascendidos a este empleo por real orden de 27 del pasado (D. O. número 269), disfruten la antigüedad de

26 de noviembre último, excepto los que figuran en la relación que sigue, a los cuales se les anotará la que en la misma se indica.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Salvador Salavera Camps, la de 7 de noviembre de 1930.

D. José Alabau Sifré, la de 11 de noviembre de 1930.

D. Manuel Angulo Alba, la de 15 de noviembre de 1930.

D. Cecilio Olivier Sobera, la de 15 de noviembre de 1930.

D. Blas Manrique de Lara González, al de 20 de noviembre de 1930.

D. Rafael Velasco Crespo, la de 21 de noviembre de 1930.

D. José Iribarren Cuartero, la de 23 de noviembre de 1930.

Madrid 10 de diciembre de 1930.—Berenguer.

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato de su respectiva escala, al alférez y suboficiales de complemento de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Mariano Abad Martínez y termina con don Gonzalo Fernández de Córdoba y Vicent, por haber sido declarados aptos para el ascenso y reunir, el alférez, las condiciones que determina el artículo quinto de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), cuya legislación le comprende, según el artículo 444 del vigente reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército y, los suboficiales, haber cumplido todos

los requisitos prevenidos en el 448 del citado reglamento, concediéndoseles en el empleo que se les otorga, la efectividad de esta fecha y quedando afectos a los Cuerpos a que lo están actualmente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA**Alférez.**

D. Mariano Abad Martínez, del regimiento Tarragona, 78.

Suboficiales.

D. Miguel de Valeriano Finat, del regimiento Borbón, 17.

D. Heriberto Cami Castany, del de La Albuera, 26.

D. Ernesto Bravo Rivero, del de La Victoria, 76.

D. Angel Navarro Patiño, del de Cádiz, 67.

D. Fabián Villoria García, del de La Victoria, 76.

D. José María del Val Barredo, del de Andalucía, 52.

D. Enrique Ruiz Jiménez, del de Borbón, 17.

D. Hermenegildo Roca Oliver, del mismo.

D. Rogelio Villar Manjón, del de Tarragona, 78.

D. Alberto Elzarduy Olarán, del de Guipúzcoa, 53.

D. Hermenegildo Rodríguez Rodríguez, del de Tarragona, 78.

D. Constantino Trelles Salsamendi, del de Extremadura, 15.

D. Felipe Torres del Solar, del de Borbón, 17.

D. Carlos Bianchi de Obregón, del de Extremadura, 15.

D. Pascual Alcayde Pérez, del de Vergara, 57.

D. Zoilo Tremoya Nacarino, del del Rey, 1.

D. Santiago Fernández Delgado, del de Extremadura, 15.

D. Justo Montoya y Erbina, del de Guipúzcoa, 53.

D. Fernando Cores Valdés, del de Tarragona, 78.

D. José María Navarrete Aguilar, del de Borbón, 17.

D. Salvio Rabassa Masoliver, del mismo.

D. Fernando Merino Rodas, del de Extremadura, 15.

D. Eduardo Ramos Pacheco, del de Borbón, 17.

D. José Camacho Lamolda, del de Extremadura, 15.

D. Luis Lluch Garín, del del Rey, 1.

D. José María Coll Rovira, del de Vergara, 57.

D. Manuel Domingo Serra, del mismo.

D. Nicolás Carreras del Castillo, del de La Victoria, 76.

D. Constanancio Bernaldo de Quirós y Villanueva, del del Rey, 1.

D. Manuel Alcaraz Reyna, del mismo.

D. Carlos Krauel Gross, del de Borbón, 17.

D. Fernando Núñez Vergara, del de Extremadura, 15.

D. Carlos García Gil, del de Cádiz núm. 67.

D. Arsenio de Ponga Pérez, del del Rey, 1.

D. Valentín Marquín Armentía, del de Guipúzcoa, 53.

D. José Luis Elúa Mendiguren, del de Garelano, 43.

D. Emilio Jiménez San Martín, del mismo.

D. Domingo Zorrilla Zorrilla, del mismo.

D. Joaquín Amigó Lara, del de Tenerife, 64.

D. Manuel Mora Roldán, del mismo.

D. Natalio Alcalá Cerviño, del de Murcia, 37.

D. José Barreiro Troncoso, del mismo.

D. Leopoldo Romance Martínez, del de Guadalupe, 20.

D. Rufino Caballo Gutiérrez, del de Murcia, 37.

D. José María Morote Chapa, del de Guadalupe, 20.

D. Francisco de Tienda y Serván, del de Gravelinas, 41.

D. Pedro Antonio Martínez del Carnero y Berruco, del de Almansa, 18.

D. Juan María Garreta López, del mismo.

D. Evaristo Jaén Paúl, del del Rey núm. 1.

D. Gonzalo Fernández de Córdoba y Vicent, del de Granada, 34.

Madrid 10 de diciembre de 1930.— Berenguer.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al teniente coronel de Infantería, con destino en la caja de recluta de Olot núm. 64, D. Félix Baldrich Solá, la placa de la citada Orden, con antigüedad de 30 de agosto de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido con-

ceder al comandante de Infantería, con destino en la caja de recluta de Monforte núm. 102, D. Ramón Pozo Pascual, la pensión de cruz de la citada Orden, con antigüedad de 7 de junio de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Albacete núm. 16, D. Alfonso Candepón Jiménez, la placa de la citada Orden, con antigüedad de 7 de octubre de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al capitán de Infantería, con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Lérida núm. 20, D. Jesús Pérez Salas, la cruz de la citada Orden, con antigüedad de 16 de agosto de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al capitán de Infantería (escala reserva), disponible en Melilla, don Francisco Guerrero Sosa, la placa de la citada Orden, con antigüedad de 27 de junio de 1930.

MISERIA

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general del Ejército.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Palma de Mallorca (Balears), conforme a lo solicitado, al capitán de Infantería (E. R.), con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Tenerife núm. 49, D. Juan Ramírez Llamas, disponiendo al propio tiempo que por fin del corriente mes sea dado de baja en el Arma a que pertenece, abonándosele el haber mensual de 450 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina a partir de primero de enero de 1931.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de Baleares e Interventor general del Ejército.

Sección de Caballería y Cría Caballar

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a cuanto disponen las reales órdenes de 28 de julio de 1926 (C. L. núm. 275) y 17 de julio último (D. O. núm. 159), una vacante de capitán profesor existente en la Academia especial de Caballería, que ha de tener a su cargo las clases que se citan en la siguiente relación, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie el correspondiente concurso a fin de que pueda ser solicitada por los del mencionado empleo de la escala activa que lo deseen, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta real orden. Las instancias de los concursantes deberán ser acompañadas de la copia íntegra de la hoja de hechos y un certificado en sustitución de la de servicios que comprenda la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava y novena subdivisiones completas y un resumen sucinto de la séptima, cursándose por los jefes de los interesados directamente a la Academia citada las solicitudes, haciendo constar los que se encuentren en Africa si han cumplido el tiempo de permanencia obligatoria.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Vacante.

Primera agrupación. Primer grupo.

Instrucción táctica.—Mando de las diferentes fracciones y unidades de Caballería, así de sables como de armas automáticas.—Marchas, estacionamientos y servicios de exploración y seguridad.

Instrucción de tiro.—Conocimiento del armamento y municiones de la Caballería; ejercicios de tiro con todas las armas de tiro de ésta y lanzamiento de granadas.

Conocimiento y empleo del material.—De la sección de obreros y explosivos de Caballería.—De la sección de transmisiones de Caballería.—Del material de protección contra gases.—Del material regimental de Caballería.

Instrucción relativa, al terreno.—Conocimiento del terreno; reconocimientos militares; organización del terreno.

Servicio interior y de guarnición.—Práctica de estos servicios.

Justicia Militar.—Funciones del juez instructor, del secretario, del fiscal y del defensor.

Madrid 10 de diciembre de 1930.—Berenguer.

Sección de Artillería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de alférez de la escala de complemento de Artillería, con la antigüedad de esta fecha, al suboficial del regimiento a pie núm. 5, D. Luis Polo Lázaro, acogido a los beneficios del capítulo XVII del reglamento para la ejecución de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de alférez de la escala de complemento de Artillería, con la antigüedad de esta fecha, al suboficial del regimiento mixto de Tenerife, D. Emilio Gutiérrez Ossuna, acogido a los beneficios del capítulo XVII del reglamento para la ejecución de la vigente ley de reclu-

tamiento y reemplazo del Ejército.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de alférez de la escala de complemento de Artillería, con la antigüedad de esta fecha, al suboficial del regimiento a pie núm. 5, D. Luis Viada Moraleta, acogido a los beneficios del capítulo XVII del reglamento para la ejecución de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder, en propuesta reglamentaria de ascensos, el empleo inmediato que se cita al personal del material de Artillería comprendido en la siguiente relación, asignándole la antigüedad que se expresa, debiendo continuar en los destinos en que actualmente se halla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A maestro de taller de primera clase.

D. Angel Martínez Sánchez, con destino en la fábrica de Oviedo, con la antigüedad de 8 de noviembre de 1930.

A maestro de taller de segunda clase.

D. Amable Fernández Alvarez, con destino en el parque de armamento y reserva regional de Artillería, 6, con la antigüedad de 8 de noviembre de 1930.

D. Francisco Fernández Alvarez, con destino en el parque del regimiento mixto de Artillería de Menorca, con la de 24 de noviembre de 1930.

A auxiliar de almacenes mayor.

D. Fernando Llanos Delgado, con destino en la Maestranza de Artillería de Sevilla y destacado en Algeciras, con antigüedad de 27 de noviembre de 1930.

A auxiliar de almacenes principal.

D. Mariano Vián París, destinado en la primera sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, con la antigüedad de 27 de noviembre de 1930.

A auxiliar de almacenes de primera clase.

D. Ramón González Sanz, con destino en el taller de precisión, laboratorio y Centro Electrotécnico de Artillería, con la antigüedad de primero de mayo de 1924, siendo colocado a continuación de D. Angel Esclusa Pujol, que le coresponde con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 275).

Madrid 10 de diciembre de 1930.—Berenguer.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Director de la Academia especial de Artillería, se ha servido disponer que el teniente coronel de dicha Arma D. Antonio Muñoz Jiménez, pase destinado al citado Centro para desempeñar el cargo de jefe de estudios de la primera agrupación, siendo baja en el regimiento ligero núm. 2 (Granada), a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones.

Señores Interventor general del Ejército y Director de la Academia especial de Artillería

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el coronel de Artillería don Enrique Cañedo Argüelles Quintana, destinado en el regimiento ligero número 2 y en comisión en este Ministerio, en súplica de que se le conceda accederse a los beneficios del real decreto de 30 de noviembre último (D. O. número 272), concediéndole la permuta del citado empleo, que obtuvo por elección en virtud de real orden de 8 de enero del corriente año (D. O. número 6), por la cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, con arreglo al párrafo tercero del apartado a), caso cuarto de la base décima de la ley de 29 de junio de 1918 (Colección Legislativa núm. 169), reintegrándose en el empleo de teniente coronel al puesto que tenía en promoción oficial.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Artillería D. José Fons Jofre de Villegas, con destino en las Intervenciones Militares de Larache, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle permuta de su empleo por la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, con arreglo al párrafo tercero del apartado a), caso cuarto de la base décima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169) y real decreto de 30 de noviembre de 1930 (D. O. núm. 272), pasando a figurar en la escala de capitanes con su promoción oficial.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Artillería D. Fernando Casado Veiga, disponible forzoso en esta región, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle permuta de la mayor antigüedad de su empleo por méritos de guerra, que le fué concedida por real orden de 11 de junio de 1926 (D. O. núm. 130), por la Cruz del Mérito Militar, con distintivo rojo, con arreglo al párrafo tercero del apartado a), caso cuarto de la base décima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y real decreto de 30 de noviembre de 1930 (D. O. número 272), pasando a figurar en la escala de comandantes con su promoción oficial.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de Artillería D. Pedro Díez de Rivera y Figueroa, Marqués de Someruelos, disponible for-

zoso en esta región, en súplica de que se le conceda accederse a los beneficios del real decreto de 30 de noviembre último (D. O. núm. 272), renunciando, por consiguiente, a los puestos alcanzados en la escala de su actual empleo, obtenido por méritos de guerra, según real orden de 11 de junio de 1926 (D. O. núm. 130), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, permutándole el empleo de comandante por dicho concepto por la Cruz del Mérito Militar, con distintivo rojo, con arreglo al párrafo tercero del apartado a), caso cuarto de la base décima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) pasando a colocarse en la escala de su clase en el puesto que por antigüedad le coresponde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Artillería D. Alejandro Arias-Salgado y de Cubas, destinado en el Servicio de Aviación Militar, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la permuta del citado empleo, que obtuvo por méritos de guerra, en virtud de real orden de 7 de octubre de 1926 (D. O. núm. 228), por la Cruz del Mérito Militar, con distintivo rojo, con arreglo al párrafo tercero del apartado a), caso cuarto de la base décima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), puesto en vigor por real decreto de 30 de noviembre último (D. O. núm. 272), reintegrándose en el empleo de capitán al puesto que tenía en promoción oficial.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería don Antonino Pita e Iglesias, disponible forzoso en esta región, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle permuta de la mayor antigüedad en su empleo por méritos de guerra, que le fué concedida por real orden de 11 de junio de 1926 (D. O. núm. 130), por la Cruz del Mérito Militar, con distintivo rojo, con arreglo al párrafo tercero del apartado a), caso cuarto de la base décima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y real decreto de 30 de noviembre de 1930 (D. O. número 272), pasando a figurar en la escala de capitanes con su promoción oficial.

ro 272), pasando a figurar en la escala de capitanes con su promoción oficial. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Intervención

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar aspirante a oficial segundo del Cuerpo de Intervención Militar, al teniente de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Centa número 3, D. Alfredo Guedea Millán, el que causará baja en su destino y alta como disponible forzoso en la Pagaduría central en primero de enero próximo, debiendo incorporarse con urgencia a la sección de Intervención de este Ministerio, para efectuar las prácticas prevenidas en la base sexta de la real orden circular fecha 3 de julio último (D. O. núm. 147).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor general del Ejército.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de Ingenieros D. Emilio Sánchez López, disponible en esa región y en comisión en la sección de Intervención de este Ministerio, siguiendo el curso práctico para oficial segundo del Cuerpo de Intervención Militar, en súplica de que se le conceda la vuelta al Cuerpo de Ingenieros, de donde procede, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en la base octava de la real orden circular de 3 de julio último (D. O. número 147), quedando en la misma situación de disponible en esa región hasta que le corresponda ser colocado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor general del Ejército.

Sección de Reclutamiento e Instrucción

CORRECCIONES ESCOLARES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que en la imposición de castigos y correcciones por faltas escolares a los alumnos de las Academias militares se observe lo siguiente:

1.º Todas las faltas que el Código escolar corrige con castigos de quinto grado, serán objeto de expediente y juzgadas en consejo de disciplina, cuya sentencia no causará ejecutoria sin la aprobación del Ministro del Ejército.

2.º En igual forma se procederá, aunque la falta no figure expresamente sancionada en el Código escolar con un castigo de quinto grado, siempre que el hecho lo requiera, a juicio de los Directores de las Academias, tanto por la indole de la falta como por la reincidencia en cometerla.

3.º El Ministro del Ejército, al examinar los expedientes que se elevan para su aprobación, podrá disminuir, aumentar o variar la sanción impuesta.

4.º Los reglamentos orgánicos de la Academia General Militar y de las especiales de las diversas Armas y Cuerpos, así como las demás disposiciones vigentes, quedan modificados en cuanto se opongan a lo preceptuado anteriormente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

LICENCIA DE VACACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que las próximas vacaciones de Navidad para las Academias General Militar y las especiales de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia, den principio el día 22 de diciembre por la noche y duren hasta el 6 de enero próximo, en cuya noche harán su incorporación a los respectivos Centros de enseñanza los cadetes y profesores que las hayan disfrutado. Los Directores de los respectivos Centros de enseñanza quedan facultados para conceder licencia de vacaciones en las fechas fijadas al profesorado que las necesidades del servicio consientan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

Sección de Sanidad

MEDICOS AUXILIARES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el soldado del primer grupo de la tercera Comandancia de Sanidad Militar, D. Manuel Sánchez Prieto, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarle médico auxiliar del Ejército, por hallarse en posesión del título de licenciado en Medicina y Cirugía, en las condiciones que determina la real orden circular de 16 de febrero de 1918 (C. L. núm. 57), con destino en el regimiento de Infantería Andalucía número 52.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 2 del mes actual, promovida por el comandante médico, disponible voluntario en esa región, D. Cesáreo Gutiérrez Vázquez, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, el que continuará en la misma situación hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la real orden circular de 8 de enero de 1927 (C. L. núm. 6).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Subsecretaría.

BAJAS

Circular. Según noticias recibidas en este Ministerio de las autoridades dependientes del mismo, han fallecido en las fechas y puntos que se expresan los jefes, oficiales y asimilados que figuran en la siguiente relación.

Lo que de orden del señor Ministro del Ejército, se publica para el debido conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1930.

El Subsecretario,
MANUEL GODED

Señor...

Relación que se cita.

CLASES	NOMBRES	Fecha de las defunciones			Punto donde fallecieron	DESTINOS QUE SERVIAN
		Día	Mes	Año		
<i>Infantería.</i>						
Coronel.....	D. Francisco Ruiz Moore.....	17	octubre.	1930	Logroño.....	Zona Logroño, 31.
Teniente coronel....	" José Gómez Martínez.....	8	idem...	1930	Burgos.....	Zona Burgos, 28.
"	" Salvador Vila Villa.....	25	idem...	1930	Linares (Jaén).....	Caja Linares, 16.
Comandante.....	" José Chacón Pineda.....	24	idem...	1930	Sevilla.....	Reg. Granada, 34.
Capitán.....	" Carlos Urreta Carrió.....	31	idem...	1930	Barcelona.....	Reg. Alcántara, 58.
Idem (E. R.).....	" José Boyero Mata.....	16	idem...	1930	Zamora.....	Ascendido Secciones Ordenanzas Ministerio del Ejército.
Teniente id.....	" Guillermo Rodríguez Romero.....	26	dicbre..	1925	Valencia.....	Reg. Mallorca, 13.
Otro id.....	" Anibal Alonso Pérez.....	20	octubre.	1930	Pamplona.....	Zona Pamplona, 29.
Alférez id.....	" Pedro Santos Sáez.....	27	idem...	1930	San Sebastián.....	Reg. Onipúzcoa, 53.
<i>Caballería.</i>						
Teniente (E. R.)....	D. Francisco Ruiz Godínez.....	15	octubre.	1930	Barcelona.....	Disponible 4.ª región.
<i>Artillería.</i>						
Coronel.....	D. Víctor Pérez Vidal.....	12	octubre.	1930	Madrid.....	Situación de reserva.
Comandante.....	" Ramón Rubio Sanz.....	19	idem...	1930	Valladolid.....	Comisión de Movilización de Industrias Civiles, 7.ª región.
<i>Ingenieros</i>						
Coronel.....	D. Juan Guinjoan Buscas.....	27	octubre.	1930	Barcelona.....	Comandancia de Obras, Reserva y Parque de la 3.ª región.
Comandante.....	" Tomás Moreno Lázaro.....	23	abril...	1930	Melilla.....	Situación de reserva.
Teniente.....	" José Odriozola Pietas.....	6	octubre.	1930	Ceuta.....	Batallón de Tetuán.
<i>Guardia Civil.</i>						
Teniente (E. R.)....	D. Lorenzo Alonso Lozano.....	2	octubre.	1930	Madrid.....	2.ª Comandancia del 26 Tercio Madrid.
<i>Carabineros.</i>						
Teniente coronel...	D. Rafael Mariano Monserrat.....	2	octubre.	1930	Madrid.....	Dirección General de Carabineros
Capitán.....	" Augusto Estrada Sancristóbal.....	21	idem...	1930	Valladolid...	Comandancia de Madrid.
Alférez (E. R.).....	" Francisco Gómez López Corzo.....	10	idem...	1930	Jaca (Huesca).....	Idem de Huesca.
<i>Intendencia.</i>						
Teniente.....	D. José Bel Roca.....	2	octubre.	1930	Sevilla.....	Excedente en la 2.ª región y prestando servicio en la 2.ª Comandancia de Intendencia.
<i>Oficinas Militares.</i>						
Oficial 1.º.....	D. Abelardo Castells Muñoz.....	24	novbre.	1930	Madrid.....	Capitanía General 1.ª región.

Madrid 4 de diciembre de 1930.—Oded.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos de Infantería

RELACION mensual, con arreglo al artículo 38 del Reglamento, de los Señores Socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, con expresión de las personas que han percibido o percibirán la cuota de auxilio que determina el artículo 21 del citado Reglamento y Cuerpos a que se remiten dichas cuotas.

Clases	NOMBRES	Fecha del fallecimiento			Nombres de las personas que han de percibir la cuota de auxilio	Cantidad que se remite.	Cuerpos a que se remiten las cuotas
		Día	Mes	Año			
Coronel.....	D. Enrique Periquet Martíná.....	novbie.	1929	1930	D. Narciso Martíná Guzmán.....	982,40	Zona Barcelona, 18.
General brigada.	» Alfredo Martínez Peralta.....	5 febrero.	1930	1930	Su hijo D. Alberto Martínez.....	1.000	Secretaría.
T. General.....	» Miguel Primo de Rivera.....	16 marzo.	1930	1930	Sus hijos D. Fernando, D.ª Pilar, D.ª Irene, D.ª Carmen y D. José Primo de Rivera..	2.000	Idem.
Comandante.....	» Manuel Lobo Aguilar.....	11 abril.	1930	1930	Su viuda D.ª Dolores Andrada.....	1.000	Alcalde de Marchena.
Coronel.....	» José de Benito González.....	12 mayo.	1930	1930	Sus hijos D. Emilio, D. Antonio, D. José y D.ª Rosa de Benito.....	1.000	Secretaría.
T. coronel.....	» Antonio González Salóm.....	29 idem.	1930	1930	Su hija D.ª Guadalupe González.....	1.000	Zona Madrid, 1.
Otro.....	» Pelayo Pedemonte Reyes.....	2 junio.	1930	1930	Sus hijos D.ª Carmen, D.ª Josefa y D. Fernando Pedemonte Pérez.....	1.000	Zona Valencia, 14.
Otro.....	» Baltasar Murillo Marroy.....	22 idem.	1930	1930	Su hermana D.ª Dolores Murillo.....	1.000	Secretaría.
General brigada.	» Rafael Romero Carvalho.....	13 julio.	1930	1930	Su viuda D.ª Angela Mellado.....	1.000	Habilitado de Generales, 2.ª región.
Capitán.....	» José Vallis de la Torre.....	13 idem.	1930	1930	Su id. D.ª Francisca Galofré.....	1.000	Reg. Jaén, 72.
Comandante.....	» Engenio de Miguel Tito.....	18 idem.	1930	1930	Su id. D.ª Soledad Cerdeño.....	1.000	Secretaría.
Teniente.....	» Eloy Ríos Martín.....	25 idem.	1930	1930	Su id. D.ª Mercedes Roure.....	1.000	Zona Lérida, 20.
Coronel.....	» Sixto Sánchez de Val.....	1 agosto.	1930	1930	Sus hermanos D. Vicente y D.ª Ramona Sánchez.....	1.000	Zona Valencia, 14.
T. coronel.....	» Antonio Meñaca Fundidos.....	5 idem.	1930	1930	Su viuda D.ª Julia Tornero.....	1.000	Secretaría.
Alférez.....	» Avelino Parente Pereiro.....	16 idem.	1930	1930	Su id. D.ª Vicenta Alberte.....	1.000	Zona Orense, 44.
Comandante.....	» Faustino Picó Encabo.....	17 idem.	1930	1930	Su id. D.ª Eulogia Iglesias.....	1.000	Zona Cáceres, 41.
Teniente.....	» Juan del Castillo Agramunt.....	20 idem.	1930	1930	Su madre D.ª Rosalia Agramunt.....	1.000	Reg. Soria, 9.
T. coronel.....	» Eduardo Jáudenes Atorrasagasti..	23 idem.	1930	1930	Su viuda D.ª Angela Jáudenes.....	1.000	Reg. Cantabria, 39.
Capitán.....	» Claudio Gómez Martínez.....	27 idem.	1930	1930	Su id. D.ª Elvira Domínguez.....	1.000	Zona Pontevedra, 45.
T. coronel.....	» Victoriano Esteban González.....	31 idem.	1930	1930	Sus hijas D.ª María Esteban y cinco más..	1.000	Zona Valladolid, 36.
Teniente.....	» Angel Hueso Martínez.....	7 sepbre.	1930	1930	Su viuda D.ª Concepción Rodríguez.....	1.000	Zona Valencia, 14.
T. coronel.....	» Jerónimo Aguirre Bolarín.....	8 idem.	1930	1930	Su id. D.ª Trinidad Aldayturriaga.....	2.000	Zona Sevilla, 7.
Otro.....	» Carlos Medina Alvarez.....	8 idem.	1930	1930	Su id. D.ª Emilia Bernat.....	1.000	Secretaría.
Coronel.....	» Quirico Aguado Manrique.....	12 idem.	1930	1930	Su id. D.ª Salvadora Martínez.....	1.000	Zona Zaragoza, 23.
Teniente.....	» Perfecto González Miranda.....	13 idem.	1930	1930	Sus hijos D.ª Victoriana, D. Dario y doña Amalia González.....	2.000	Zona Orense, 44.
Otro.....	» Miguel Vila Palmer.....	15 idem.	1930	1930	Su viuda D.ª Angeles Olaria.....	2.000	Reg. Palma, 61.
Coronel.....	» Cándido Sotelo Losada.....	16 idem.	1930	1930	Su id. D.ª Carmen García.....	1.000	Zona Oviedo, 46.
T. coronel.....	» Leandro López Dóriga.....	16 idem.	1930	1930	Su id. D.ª Salomé López Dóriga.....	1.000	Idem.
Alférez.....	» Pedro Viciana Payan.....	16 idem.	1930	1930	Su id. D.ª Isabel Pérez.....	2.000	Reg. Valladolid, 74.
T. coronel.....	» Rafael Cantapietra Hernández.....	18 idem.	1930	1930	Su id. D.ª Mercedes Rodríguez.....	1.000	Secretaría.
Otro.....	» Juan García Navarro.....	19 idem.	1930	1930	Su id. D.ª Josefa Villegas.....	1.000	Reg. Luchana, 28.
Capitán.....	» Juan Sánchez Curto.....	25 idem.	1930	1930	Su hija D.ª Teresa Sánchez y tres más..	2.000	Bón. M.ª Ibiza, 7.
Alférez.....	» Antonio Martín Cerezo.....	26 idem.	1930	1930	Su madre D.ª Juana Cerezo.....	2.000	Secretaría.
T. coronel.....	» José Gómez Martínez.....	8 octubre.	1930	1930	Su viuda D.ª Perpetua Mateo.....	2.000	Zona Burgos, 28 y secre- taría.
Coronel.....	» Francisco Ruiz Moure.....	17 idem.	1930	1930	Su id. D.ª Juana Díaz.....	2.000	Zona Logroño, 31.
ANTICIPOS POR FALTA DE DOCUMENTOS							
Alférez.....	D. Pedro Sáiz Moreno.....	8 sepbre.	1930	1930		1.000	Zona Cuenca, 4.
Teniente.....	» Esteban Ayucar Martínez.....	5 octubre.	1930	1930		1.000	Secretaría.
Comandante.....	» Justo Cervero Cabezas.....	8 idem.	1930	1930		1.000	Idem.
Otro.....	» Celedonio Hospital Gómez.....	13 idem.	1930	1930		1.000	Zona Zaragoza, 23.
T. coronel.....	» Salvador Vila Villa.....	25 idem.	1930	1930		1.000	Zona Jaén, 6.
TOTAL.....						48.982,40	

NOTAS.—Quedan pendientes de publicación, hoy día de la fecha, 32 defunciones, que, deducido el anticipo que tienen percibido, importan las cuotas 32.000 pesetas por falta de documentos en el expediente.
 Los justificantes de las defunciones publicadas se encuentran en esta Secretaría a disposición de los señores socios que deseen examinarlos en todos los días de oficina.
 Se recuerda a los señores primeros jefes de Cuerpo, tengan muy presente que, en las relaciones de suscriptores que remitan a esta Vicepresidencia, ha de consignarse el mes a que corresponden las cuotas descontadas a los socios, así como también las cuotas a que pertenecen o situación.
 Han dejado de remitir las cuotas del mes actual, los Cuerpos siguientes: Reg. Pavia, 48, Grupo de Larache, 4, Alhucemas, 5, Melilla de Tetuán, 1 septiembre y octubre; Zona núm. 37, agosto, septiembre y octubre, Cuerpo Seguridad, Madrid septiembre y octubre, Generales 2.ª región, septiembre y octubre.
 Madrid 31 de octubre de 1930.—El Teniente coronel Secretario, José Mantilla.—V.º B.º: El General Vicepresidente, R. de Rivera.

DIARIO OFICIAL Y COLECCIÓN LEGISLATIVA

DEL
MINISTERIO DEL EJERCITO

Número o pliego del día..... 0,25 pesetas
Número o pliego semanal..... 0,50 "
Programa..... 0,50 "

SUSCRIPCIONES

Al Diario Oficial	
SEMIESTRER.....	14,00 pesetas
{ Madrid y provincias.....	27,00 "
{ Extranjero.....	26,00 "
AÑO.....	54,00 "
{ Madrid y provincias.....	4,00 pesetas
{ Extranjero.....	12,00 "
AÑO.....	5,00 "
{ Madrid y provincias.....	24,00 "
{ Extranjero.....	24,00 "
Al Diario Oficial y Colección Legislativa	
SEMIESTRER.....	17,00 pesetas
{ Madrid y provincias.....	28,00 "
{ Extranjero.....	24,00 "
AÑO.....	64,00 "
{ Madrid y provincias.....	64,00 "
{ Extranjero.....	64,00 "

En los pedidos de legislación, tanto de **DIARIOS OFICIALES** como de **DIARIOS OFICIALES Y COLECCIÓN LEGISLATIVA**, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el D. O. en cubeta de la primera plana y los pliegos de **Colección Legislativa** al pie de la misma, y, en defecto de éste, indiquense las páginas que comprende el pliego o pliegos que se desean.

PUBLICACIONES ESPECIALES QUE SE HALLAN EN VENTA EN ESTA ADMINISTRACION

Diario Oficial

Tienen encuadernados en holandés, por trimestre. De 1888 a la fecha.
Temas encuadernados en rústica, a 8 pesetas:
4.º del año 1914; 2.º, 3.º y 4.º de 1915; 4.º de 1918; 4.º de 1920; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de los años 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929 y 1.º y 2.º de 1930. Números sencillos correspondientes a los años 1924 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Años 1889, 1894, 1895, 1897, 1899, 1900, 1916, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928 y 1929, 8 y 9 pesetas; el tema encuadernado en rústica, 13 en holandés, nuevos, y varios temas encuadernados en holandés de distintos años, en buen uso, a 10 y 15 pesetas uno.
Pliegos sencillos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

Gacetas

Se venden temas de la Gaceta, encuadernados en pasta, años 1921 a 1925, holandés, completo, y uno suelto. Tienen sencillos de los años 1911, primer semestre; 1917, primero y segundo; 1918, los cuatro trimestres; 1919, primero y segundo.

La Administración del "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

se independiza del **Departamento Geográfico e Histórico del Ejército**. Por consiguiente, todos los pedidos de **Diario Oficial** y **Colección Legislativa** y cuando se relacionen con otros asuntos, así como suscripciones, fines y donaciones, deberán dirigirse al señor **Teniente Coronel Administrador del Diario Oficial** en: **Ministerio del Ejército**, y no al **Redactor del Diario**.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los propietarios de España se reservan a partir de 0,20 pesetas línea semanal el espacio 7, en plana variable, indicando una localización del 10 por 100 a los que se continúan o disminuyen por algún subgrupo. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea semanal y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.

Las suscripciones particulares se admiten, como máximo, por un semestre, **plazado en 1.º de enero, abril, julio u octubre**. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará depósito alguno por este concepto en los pocos días.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir las oficinas suscriptoras, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos: En Madrid, las del **Diario Oficial**, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la **Colección Legislativa** en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que se haya llegado a su poder. En provincias y en el extranjero se atenderán ampliando los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de un imparte, a más de 0,50 pesetas cada número del **Diario Oficial**, o pliego de **Colección Legislativa**.

Precio: diez céntimos

PROPUESTA EXTRAORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE DE 1930

Transcurrido el plazo prevenido en las propuestas provisionales de aspirantes a plazas de auxiliar y oficial segundo de Secretaría de Audiencias y Ayuntamientos de Torredonjimeno (Jaén) y de Monterrubio de la Serena (Badajoz), respectivamente, publicadas en la *Gaceta* del día 5 del mes actual, sin que se formulara reclamación alguna, se declaran firmes dichas propuestas.

Transcurrido el plazo prevenido en las propuestas provisionales de aspirantes a plazas de oficial de los Ayuntamientos de Vega de San Mateo (Las Palmas) y de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), publicadas en la *Gaceta* del día 6 del mes actual, sin que se formulara reclamación alguna, se declaran firmes dichas propuestas.

Notas. 1.ª A petición del alcalde residente del Ayuntamiento de la Vega de San Mateo, se advierte a las clases del Ejército propuestas por

esta Junta que el primer ejercicio de las oposiciones, el eliminatorio, consistirá en escritura a máquina y no a mano, como por error se consignó en el anuncio de la convocatoria.

2.ª Según comunica el alcalde presidente del Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa, los ejercicios de oposición tendrán lugar el día 19 de diciembre próximo, a las diez de la mañana.

Transcurrido el plazo prevenido en la propuesta provisional de aspirantes a las plaza de escribiente de la Diputación provincial de Burgos, publicada en la *Gaceta* del día 6 del mes actual, se declara ampliada dicha propuesta con el sargento para la reserva Félix García Fernández, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, quedando convertida en definitiva para todos los efectos.

Madrid 26 de noviembre de 1930.—
El General Presidente, *Agustín Luque*.

Rectificación del concurso extraordinario publicado en la *Gaceta* del día 18 de octubre próximo pasado, para cubrir vacantes de carácter administrativo entre individuos comprendidos en los beneficios que otorga el real decreto ley de 6 de septiembre de 1925.

El anuncio de convocatoria para cubrir una vacante de auxiliar del Cuerpo administrativo en la Diputación provincial de Albacete, dotada con 2.500 pesetas anuales de sueldo, se considerará modificado en el sentido de que el límite de edad para tomar parte en la oposición será el que señala el real decreto ley arriba citado y su reglamento, en lugar de la que se cita de 30 años, ampliándose, en su virtud, hasta el día 31 del actual la fecha de admisión de instancias.

Madrid 4 de diciembre de 1930.—
El General Presidente, *Agustín Luque*.

Precio: 10 céntimos

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE DICIEMBRE DE 1930

Concurso extraordinario que se publica en virtud de lo dispuesto en el art. 46 del reglamento de 6 de febrero de 1928 (*Gaceta* núm. 40), dictado para aplicación del real decreto ley de 6 de septiembre de 1925, para cubrir las plazas que a continuación se expresan, entre individuos a quienes comprenden los beneficios que otorga dicho real decreto ley.

Ministerio de la Economía Nacional.
Destinos a proveer.

Once plazas del Cuerpo de auxiliares especializados en la Dirección general de Comercio y Política arancelaria de dicho Ministerio, dotadas con 2.500 pesetas anuales de sueldo. De estas plazas, ocho se cubrirán en propiedad inmediatamente de terminadas las oposiciones, con los ocho opositores que obtengan mayor calificación, quedando los tres restantes para cubrir la tercera parte de las vacantes que hubieran ocurrido hasta la terminación de los ejercicios; a más de las veinticinco que existen en la actualidad, y para formar una escala de aspirantes para cubrir las que se produzcan posteriormente.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 30 del mes actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones: ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo; acompañar certificado de carencia de antecedentes penales, e ingresar en dicho Ministerio, antes de verificar los ejercicios, la cantidad de 25 pesetas en metálico, en concepto de derechos de examen.

Los ejercicios tendrán lugar a partir del día 2 del próximo mes de febrero, y serán los que determina la real orden núm. 482, de 25 del pa-

sado, del mismo Ministerio, inserta en la *Gaceta* de 2 del actual (página 1.348), bajo el programa que también detalla la soberana disposición citada.

Provincia de Cáceres.—Ayuntamiento de Madroñera.

Destinos a proveer.

Una plaza de escribiente de dicho Ayuntamiento, dotada con 1.277,50 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 30 del mes actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones: ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta y cinco, acompañar certificado acreditativo de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales, e ingresar en el expresado Ayuntamiento, antes de verificar los ejercicios, 30 pesetas en metálico como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en dicho Ayuntamiento, dando principio cuando se señale por el mismo, después de transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos: uno oral, que consistirá en desarrollar en el plazo de media hora cuatro temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por real orden de 25 de enero de 1926 (*Gaceta*

del 26), y otro práctico, que consistirá en la redacción de una comunicación, acta, informe o diligencia en asunto que designará el Tribunal.

NOTAS GENERALES

1.^a Será condición indispensable, como en el cuerpo del anuncio se detalla, que los interesados formulen su petición en instancia debidamente reintegrada, remitiéndola por conducto de los jefes de sus Cuerpos, los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares, por el alcalde de su residencia, informando éstos al margen de las mismas si observan buena o mala conducta.

2.^a Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el art. 49 del reglamento de 6 de febrero de 1928 (*Gaceta* número 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

3.^a Los que soliciten tomar parte en este concurso deberán reunir las condiciones que se exigen en el anuncio, y para todo cuanto no se detalla en estas instrucciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el reglamento de 6 de febrero de 1928 (*Gaceta* número 40), dictado para aplicación del real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925.

Madrid 3 de diciembre de 1930.—
El General Presidente, *Agustín Luque*.